

CORRESPONDE:
EXPTE. N°0102/25

VISTO:

La nota elevada bajo Expediente N° 992/2025, donando la suma de \$ 300.000 (trescientos mil) para la Unidad Sanitaria de Oriente; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Edik Calderón (DNI 4.018.711), vivió gran parte de su vida en la localidad de Oriente, donde supo cultivar el afecto de los vecinos.

Que manifiesta a través de su correo electrónico firmado por sus hijos: Noelia, Noemí y Rodolfo, querer contribuir con una “humilde colaboración” en agradecimiento al personal de la Unidad Sanitaria de Oriente por la atención y buena predisposición que tuvieron en el transcurso de su internación.

Que éste Municipio aprecia la donación recibida por la Sra. Edik Calderón, por reconocer el trabajo que viene realizando todo el personal de la Unidad Sanitaria de Oriente, en pos del cuidado de sus vecinos.

Que de acuerdo al Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al Concejo Deliberante aceptar o rechazar las donaciones ofrecidas.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

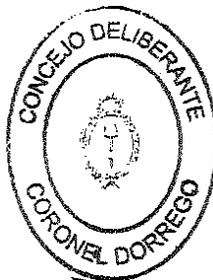
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptase la donación de \$300.000 (pesos: trescientos mil) ofrecida por la
===== Sra. Edik Calderón (DNI 4.018.711) para ser destinado a la Unidad Sanitaria de Oriente.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES 25 de Junio de 2025.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4694/25